

**Acuerdo General Conjunto 08/2020 modificadorio de los puntos
Primero y Sexto, del Acuerdo General Conjunto 07/2020 de 17 de junio de
2020.**

18 de Junio de 2020

Considerando

- I. Que de conformidad con los artículos 55, párrafos primero y segundo, 55 Bis y 56 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como 13, 16, fracciones XXVIII Y XXXIII, 94 y 97, fracciones XXXI y XXXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, están facultados para expedir la normatividad y los criterios para modernizar las estructuras orgánicas, los sistemas y procedimientos administrativos internos, así como los de servicio al público, por medio de acuerdos generales.

- II. Derivado de la declaratoria de pandemia mundial que decretó el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud por el Coronavirus Covid-19, el Consejo de Salubridad General, además de reconocerla como una enfermedad grave de atención prioritaria, estableció medidas preventivas para su mitigación y control de riesgos; las cuales fueron reforzadas mediante acciones extraordinarias decretadas por el titular del Poder Ejecutivo a nivel nacional, adoptándose la Jornada Nacional de Sana Distancia y la suspensión de actividades no esenciales, quedando subsistentes entre otras, las de procuración y administración de justicia por considerarse esenciales.

- III. Bajo ese contexto, los Plenos del Tribunal y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, con la finalidad de evitar la propagación del virus y proteger el derecho

humano a la vida, salud e integridad de las personas, atendieron las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y emitieron diversos acuerdos conjuntos para establecer medidas preventivas.

Acuerdo Conjunto 01/2020 de 18 de marzo de 2020:

- Suspendió labores jurisdiccionales y administrativas, así como los plazos y términos procesales del 20 de marzo al 20 de abril de 2020.
- Declaró cierre de las Salas Constitucional, Unitaria Especializada, Civiles y Penales, señalando como salvedad la resolución de recursos contra órdenes de cateo negadas.
- Implementó guardias en horario de 8:00 a 1:00 p.m. en los órganos jurisdiccionales que conocen de materia penal y facultó a Jueces de Control para emitir órdenes de cateo, aprehensión y reaprehensión y en

Juzgados Mixtos y Civiles para la recepción y entrega de pensiones alimenticias.

- Excepcionó de la realización de las referidas guardias a personas mayores de 60 años, embarazadas o en período de lactancia, con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares o enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodeficiencias.

Acuerdo Conjunto 02/2020 de 31 de marzo de 2020:

- Amplió plazo de suspensión decretado en el acuerdo 01/2020, hasta el 30 de abril de 2020.
- Habilitó guardias para la materia familiar y les adicionó facultades a las de los juzgados civiles y mixtos, para conocer de actos prejudiciales.

Acuerdo Conjunto 03/2020 de 28 de abril de 2020:

- Amplió período de suspensión de actividades, plazos y términos procesales hasta el 31 de mayo de 2020,
- Dispuso continuidad de guardias implementadas, medidas sanitarias y sanitización de instalaciones.

Acuerdo Conjunto 04/2020 de 6 de mayo de 2020:

- Amplió el catálogo de casos urgentes a conocer por los órganos jurisdiccionales.
- Implementó su tramitación mediante audiencias a través de videoconferencias.
- Añadió disposiciones sobre el trámite de asuntos urgentes en materia familiar.
- Implementó guardias en las Salas del Tribunal Superior de Justicia, para la tramitación de apelaciones de casos urgentes.
- Estableció restricciones para el desahogo de audiencias presenciales (a puerta cerrada, garantizando el acceso de las partes).

Acuerdo Conjunto 06/2020 de 3 de junio de 2020:

- Ordenó la reanudación de actividades administrativas y jurisdiccionales del Poder Judicial, en forma gradual, progresiva y ordenada de los asuntos urgentes.
- Dispuso la reanudación de los plazos y términos de los asuntos urgentes, a partir del 5 de junio de 2020.
- Estableció el "Protocolo para continuar con la Nueva Normalidad del Poder Judicial del Estado de Tabasco", el cual implica, entre otros:
 - Medidas sanitarias para todo el personal del Poder Judicial,

- Opción al personal de riesgo o vulnerable, para realizar el trabajo a distancia.
- Esquema de trabajo para los juzgados de primera instancia, Sistema Penal Acusatorio Adversarial, de Control, de Enjuiciamiento y Ejecución, así como los penales del sistema tradicional.
- Esquema de trabajo para la Segunda Instancia y todas sus áreas, incluyendo Sección de Amparos; así como la adopción de notificaciones electrónicas.
- Esquema de trabajo del Consejo de la Judicatura, lineamientos para Escuela Judicial y Centro de Acceso a la Justicia Alternativa; limitó a casos urgentes el quehacer de la Unidad de Servicios Psicológicos, así como determinó suspensión de actividades de la Dirección de Visitaduría Judicial.

IV. El catorce de mayo del presente año, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se estableció una estrategia gradual, ordenada y cauta para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semaforización por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico, el cual consta de cuatro niveles identificados por colores:



(Rojo)
Riesgo máximo.



(Naranja)
Riesgo alto



(Amarillo)
Riesgo medio



(Verde)
Riesgo bajo

- V.** El 29 de mayo de 2020, los titulares de las Secretarías de Salud, de Economía, y del Trabajo y Previsión Social, así como el Director General del Instituto Mexicano del Seguro Social, expedieron el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, de observancia general para los centros de trabajo, en el que se listan las estrategias de control, vigilancia y supervisión, así como las medidas de protección para la población vulnerable y de seguridad sanitaria, además de la ejemplificación conforme a cada nivel de riesgo epidemiológico.
- VI.** El 31 de mayo de 2020, concluyó la Jornada Nacional de Sana Distancia y a partir del día siguiente, las medidas de mitigación de la epidemia quedaron bajo el control de las autoridades sanitarias estatales, conforme al semáforo de riesgo epidemiológico.
- VII.** El 12 de junio de 2020, la Secretaría de Salud federal, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, en su comunicado técnico diario informó sobre la ponderación de indicadores para riesgo epidémico, estableciendo porcentajes por ocupación hospitalaria, tendencia de hospitalizados, tendencia de síndrome COVID-19 y positividad SARS-CoV2. El resultado de dichos porcentajes posibilitaba el que, con independencia del color del semáforo, las entidades federativas en el ámbito de sus competencias podrían determinar si continuaban o no en el semáforo de la semana anterior. Bajo esos parámetros, el 12 de junio, se informó que, en el semáforo epidémico, Tabasco al igual que otros quince estados cambiaron a color naranja.

- VIII.** El 15 de junio de 2020, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el Decreto por el que el titular del Poder Ejecutivo Estatal emitió el plan para la transición gradual hacia una nueva normalidad y la reactivación económica del estado de Tabasco, en cuyo anexo se establecieron las acciones y medidas a implementarse, así como las fechas para la reactivación de actividades, señalándose como punto de partida el 22 de junio del presente año.
- IX.** Lo anterior hace necesario robustecer las medidas implementadas por el Poder Judicial del Estado en los acuerdos conjuntos emitidos y continuar el restablecimiento gradual y progresivo de sus actividades en una mayor escala. En ese sentido, siguiendo las pautas establecidas en la Declaración del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Independencia Judicial, Emergencia del coronavirus: desafíos para la Justicia, se estima conveniente en la etapa de transición, contar con un mayor respaldo de las tecnologías de la información y el teletrabajo, a fin de priorizar en todo momento la protección a la vida, salud e integridad de las personas.

En mérito a lo anterior, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, expiden el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se modifican los puntos primero y sexto del acuerdo general conjunto 07/2020, emitido por los Plenos del Tribunal Superior de

Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, el diecisiete de junio de dos mil veinte, para quedar de la siguiente manera:

“PRIMERO: La Sala Constitucional reanudará sus funciones a partir de veintidós de junio de dos mil veinte, únicamente en los asuntos en los que tenga que pronunciarse respecto a la solicitud de suspensión provisional; considerándose estos dentro del catálogo de urgentes.

SEXTO. Los órganos jurisdiccionales que conocen del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral continuarán sus funciones con las medidas sanitarias y el esquema de trabajo a que se refiere el acuerdo conjunto 06/2020; así también, atendiendo a la semaforización en que se encuentre el Estado, a partir de veintidós de junio de dos mil veinte, se adicionan como casos urgentes a los ya señalados en el mencionado acuerdo y en los diversos 01/2020 y 04/2020, los asuntos en los que el imputado o acusado no se encuentre privado de su libertad; consecuentemente, deberán tramitar y resolver los asuntos de su competencia en los términos establecidos en la ley”.

Segundo. Quedan intocados los demás puntos del acuerdo general conjunto 07/2020 de diecisiete de junio de dos mil veinte.

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo general conjunto en el Periódico Oficial del Estado e insértese en el portal de esta institución, para ser del conocimiento público su contenido.